

INVERSIONES REALIZADAS POR CUMAS 2024

REQUISITOS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de la medida las cooperativas de utilización de maquinaria agrícola (CUMAS), definidas conforme a la letra b) del número 1 del artículo 65 de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra, que cumplan, a fecha de la solicitud de ayuda, los siguientes criterios de admisibilidad:

- Las cooperativas beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Cooperativas de Navarra o haber solicitado su inscripción con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda. En este segundo caso, la cooperativa deberá estar inscrita en el Registro de Cooperativas con anterioridad a la fecha límite de presentación de la solicitud de pago.
- Las explotaciones de las socias adscritas a la CUMA, deberán garantizar una dimensión suficiente para asegurar la viabilidad técnica y económica de las diferentes máquinas por las que se solicita ayuda.
- **No estar incursas en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones**, en particular estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **Cumplir con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros**, cuando las solicitantes sean sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

INVERSIONES AUXILIABLES

Serán auxiliables las siguientes inversiones realizadas en Navarra y a excepción del punto tercero siguiente, no iniciadas con anterioridad a 1 de enero de 2023 y no finalizadas a fecha de solicitud de ayuda conforme indica la base 6.2.c) de la convocatoria:

- La maquinaria, nueva, recogida en el anexo IV "Módulos", que sea potencialmente utilizable en, al menos, la mitad de las explotaciones socias de la CUMA, conforme a sus cultivos y animales.
- La adquisición de equipos informáticos nuevos y software correspondiente.
- Los costes generales totales, tales como honorarios por elaboración de planes de inversión, diseños de ingeniería, etc. tendrán un límite del 12% o de los módulos previstos en el anexo IV.

PORCENTAJE DE AYUDA E IMPORTES MÁXIMOS

Las ayudas tendrán la forma de subvención directa de capital.

La inversión mínima subvencionable por expediente es de **10.000 euros**.

Máximo de ayuda por entidad beneficiaria y convocatoria 300.000 euros y máximo de ayuda por beneficiaria en el periodo de programación 2023-2027: 800.000 euros.

La ayuda será como máximo del 50% sobre el importe de la inversión auxiliable, con un porcentaje base del 30%, sobre el que se aplican los siguientes incrementos:

- Al menos un joven agricultor o agricultora: persona física titular de explotación y socia directa de la CUMA: 15%
- 40% o más de personas físicas o jurídicas socias de la CUMA, titulares de explotaciones prioritarias: 10 %
- Mayoría de UTAs en explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas: 5%

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo para la presentación de solicitudes será de 60 días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BON.**

La presentación de solicitudes deberá realizarse de manera **telemática** a través de la aplicación del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra: www.navarra.es

La solicitud puede tramitarla la propia persona interesada o una entidad colaboradora, previa autorización de la persona solicitante. La **entidad colaboradora** debe estar **acreditada** por Resolución y haber suscrito un Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural en el momento de firmar la solicitud.

Una vez terminado el proceso para realizar la solicitud, se genera un documento en pdf, denominado **Informe Solicitud**, que queda adjuntado en la aplicación informática. La persona solicitante o la entidad colaboradora deberán guardar una **copia impresa y firmada** por si fuera necesaria para controles posteriores.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA A APORTAR CON LA SOLICITUD

En el Portal del Gobierno de Navarra www.navarra.es, en el enlace disponible en el catálogo de trámites para esta ayuda, se facilita un listado con la documentación que es necesaria presentar según las condiciones de cada titular de ayuda y las inversiones a solicitar.

PRINCIPALES COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- El plazo para la **finalización del plan de inversiones** será el **1 de agosto de 2025**.
- **Mantener los requisitos** para la concesión de la ayuda hasta la fecha de la finalización de su plan de inversiones.
- **Mantener los compromisos** establecidos en las bases de la convocatoria durante un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de resolución que aprueba el último pago.

CONCESIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La concesión de estas ayudas será conforme al procedimiento de **concurrencia competitiva**. Para ello se establecen los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima de 100 puntos. Para tener derecho a la ayuda será necesario obtener un mínimo de 30 puntos de entre los siguientes:

CRITERIO	Definición/comprobación	Puntuación por máquina	Puntuación máxima baremo	Puntuación aplicable
MÁQUINAS			35	
Aplicadores de fertilizantes: cisternas	Anexo III convocatoria	35		(1)
Aplicadores de fertilizantes: abonadoras	Anexo III convocatoria	20		(1)
Aplicadores de fitosanitarios: pulverizadores	Anexo III convocatoria	20		(1)
TIPOLOGÍA SOCIAS			55	
Explotaciones prioritarias			35	
	≥ 40% Socias			35
	≥20% y <40%			30
	< 20% con al menos 1 explotación prioritaria			25
Jóvenes agricultores			10	
	≥ 40% Socias			10
	≥20% y <40%			8
	< 20% con al menos una persona joven			5
Genero			10	
	≥ 40% Socias			10
	≥20% y <40%			8
	< 20% con al menos una mujer			5



EXPLOTACIONES			10	
Ubicación			10	
	Alta montaña			10
	Montaña			7
	Con limitaciones naturales significativas.			5

(1) La puntuación a contabilizar para baremo es el resultado de la siguiente fórmula: puntuación por maquina con beneficio medioambiental x (valor auxiliares de la máquina / Valor auxiliable del expediente)

 Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	 Unión Europea
<p>Sección de Fomento de Explotaciones y Asociacionismo Agrario C/González Tablas 9, 31005 Pamplona Tlfo: 848 42 48 70 e-mail: fomenexp@cfnavarra.es</p>	